I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO Nº 70 /

CHIGUAYANTE, 13 ENE 2016

VISTOS : Estos antecedentes, la necesidad de contar con disponibilidad de recursos para operaciones, lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda N.1583, de fecha 28 de Diciembre de 1995; lo dispuesto en Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 1761 de fecha 26 de diciembre del 2008, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos; lo dispuesto en la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la Resolución Nº 55, de fecha 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio 3330, de fecha 14 de Diciembre de 2015 y el Decreto Alcaldicio 3480, de fecha 28 de Diciembre del mismo año, que aprueban y ponen en vigencia el presupuesto Municipal vigente, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase un Fondo Global de Efectivo para operaciones menores de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, conforme al Decreto citado por un monto $550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos).

2. Designase al funcionario Municipal Doña **PAULINA IBAÑEZ RODRIGUEZ**, R.U.T 13.723.949-3, a Planta, con grado 14 de la E.M.S. para que tenga a cargo el manejo y responsabilidad de ese Fondo global de efectivo.

3. Déjese establecido que una vez finalizado el año 2016, o por cualquier causal de cese de funciones de funcionario indicado, el fondo en poder deberá ser rendido y reintegrado el saldo a la cuenta corriente N. 53409000025, a través de Tesorería Municipal.

4. Dejase establecido que el funcionario designado por el presente Decreto actualmente rinde la correspondiente fianza de fidelidad funcionario

5. Otórguese el fondo a través de cuenta 114.03.01, Anticipos a Rendir Gastos Menores, e impútese cualquier gasto emanado de su uso a la cuenta 22.12.002 Gastos menores del presupuesto municipal vigente, utilícese dichos fondos según el Reglamento de fondo fijo vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/HCHN/scb
Distribución:
- Srta. Paulina Ibañez Rodríguez.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Departamento Personal.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 13 ENE 2016 HORA 17:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE